

Dureza Magnésica	mg CaCO3/l		Coliformes Fecales (Termotolerantes)	NMP/100 ml	
Calcio	mg Ca/l		Escherichia Coli	NMP/100 ml	
Magnesio	mg Mg/l				
Cloruros	mg Cl/l		Profundidad del Pozo	m	
Sulfatos	mg SO4-2/l		Profundidad Bomba	m	
Fosfatos	mg P-PO4/l		Nivel Estático	m	
Fósforo Total	mg P/l		Nivel de Bombeo	m	
Nitrógeno Total	mg N-total/l		Frecuencia	Hz	
Nitrógeno Amoniacal	mg N-NH3/l		Caudal	l/s	
Amonio	mg NH4+/l				
Nitratos (como N-NO3)	mg N-NO3/l		RAS	-	
Nitratos (como NO3)	mg NO3/l		Suma de Cationes	meq/l	
Nitritos (como N-NO2)	mg N-NO2- /l		Suma de Aniones	meq/l	
Sílice	mg SiO2/l		BALANCE	%	
Hierro Total	mg Fe/l				

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1996 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución número 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P, así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2, 59.3, y 59.7 de la Ley 142 de 1994 LSPD.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVC resolvió, mediante la Resolución SGA 336 del 15 de septiembre de 1999, imponer *“un plan de manejo, recuperación y restauración ambiental para la clausura y sellado del botadero de Navarro (...) del municipio de Santiago de Cali”*. Entre las obligaciones impuestas en este plan se incluyeron las actividades de mantenimiento y monitoreo de post clausura a largo plazo, especificando que se debe construir la red de pozos de monitoreo y piezómetros con base en la información suministrada por la CVC en octubre de 1998. Así mismo, la CVC especificó que *“el número de pozos de monitoreo a construir alrededor del basurero es de seis (6)” de los cuales cuatro (4) captarían el acuífero superior y dos (2) la zona*

saturada por encima del acuífero. En este sentido, la CVC entregó las especificaciones de construcción de estos pozos, las cuales “deben ser cumplidas de forma estricta”.

Posteriormente, en diciembre de 2014, la CVC requirió la construcción de cuatro pozos de monitoreo, adicionales a los requeridos en la Resolución SGA 336 de 1999, para el seguimiento de la calidad del agua subterránea en el área de influencia de las lagunas de lixiviados del Antiguo Vertedero de Navarro.

Para la visita técnica realizada por funcionarios de la CVC en julio de 2018, se habían construido dos (2) de estos pozos, los cuales fueron muestreados por el Laboratorio Ambiental de la Corporación. Estos análisis presentaron concentraciones de cloruros y nitratos que superan los límites establecidos por el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.3.9.4. De acuerdo con la Corporación, esto evidencia la necesidad de caracterizar la situación detalladamente con el fin de evaluar si existen alteraciones en la calidad del agua subterránea, lo cual depende la información que se obtenga del sistema en análisis, en este caso, el acuífero de la zona.

Finalmente, mediante el Concepto Técnico 26223-PM-514-2018, resultado de la visita técnica realizada el día veinte (20) de diciembre de 2018 al AVN, la CVC requirió la construcción de ocho (8) pozos de monitoreo en total en el área de influencia de éste, con el fin de monitorear la calidad de las aguas subterráneas del acuífero de esta zona. Estos pozos obedecen al cumplimiento de las actividades de Mantenimiento y monitoreo de post clausura a largo plazo, impuestas a través de la Resolución SGA 336 de 1999 y los dos (2) pozos faltantes requeridos por la CVC en la visita técnica de diciembre de 2014.

De acuerdo con el concepto técnico 26223-PM-514-2018, en la página 7 de 9 en el subtítulo Frecuencia de Muestreo establece que *“la medición de los niveles de agua y la toma de muestras de agua para su análisis debe ser semestral durante un año (primer año de monitoreo), posteriormente se hará anualmente o la periodicidad que establece la CVC (...)”*

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta los requerimientos de la CVC, Emsirva E.S.P en Liquidación requiere realizar la invitación a presentar oferta económica teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El contratista prestará los servicios de muestreo y caracterización correspondiente a doce (12) pozos de monitoreo ubicados en Antiguo Vertedero de Navarro, incluyendo la nivelación topográfica determinando su cota de elevación amarrada a la ficha GPS 11 del sistema de referencia Geo Valle de acuerdo con el concepto técnico de la CVC N”

Amonio	mg NH ₄ ⁺ /l				
Nitratos (como N-NO₃)	mg N-NO ₃ /l		RAS	-	
Nitratos (como NO₃)	mg NO ₃ /l		Suma de Cationes	meq/l	
Nitritos (como N-NO₂)	mg N-NO ₂ -/l		Suma de Aniones	meq/l	
Sílice	mg SiO ₂ /l		BALANCE	%	
Hierro Total	mg Fe/l				

3. ALCANCE DEL OBJETO. - En desarrollo del contrato, se efectuará las siguientes actividades y productos:

3.1. ACTIVIDADES

1. Nivelación topográfica de los pozos de monitoreo, determinando su cota de elevación amarrada a la ficha GPS 11 del sistema de referencia Geo Valle.

2. Realizar la muestra de doce (12) pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en la zona de influencia del antiguo vertedero de Navarro, de acuerdo con los conceptos técnicos de la CVC N° 26223-pm-514-2018, 26223 -PM -142-2021 y PM-189-2022 donde solicitan incluir los pozos de monitoreo Vc-pm-44, Vc-pm-27, Vc-pm-70, Vc-pm-71 teniendo en cuenta los parámetros solicitados.

3. Elaborar el informe final después de la toma de la muestra de la calidad del agua subterránea a los doce (12) pozos de monitoreo ubicados en el Antiguo Vertedero de Navarro.

Nota: Para mayor precisión, Informamos que para la nivelación topográfica se debe utilizar la cota a la base del pedestal. Es así como se relaciona de manera informativa las características de construcción de los pozos de monitoreo en el Antiguo Vertedor de Navarro:

1. CONSTRUCCIÓN POZO DE MONITOREO PM1 – Vc-pm-74

POZO DE MONITOREO PM1, ANTIGUO VERTEDERO DE NAVARRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		
Localización:	Fecha:	Septiembre de 2019
	Código CVC	Vc-pm-74
	Municipio	Santiago de Cali.
	Departamento	Valle del Cauca.
	Coordenadas:	N: 865.555 E: 1.064.888
Sistema de perforación	Percusión y Auger.	
Profundidad de perforación	10.00 metros.	
Sondeo exploratorio	Percusión 2"Ø desde 0.00 hasta 10.00 metros.	
Sondeo final.	Auger 8"Ø desde 0.00 hasta 10.00 metros.	
Diámetro de revestimiento	4"Ø desde 0.00 hasta 10.00 metros.	
Tipo de tubería y filtros	PVC RDE-21 4"Ø.	
Sello sanitario	6.50 metros.	
Empaque de grava	No 1 y 2 de río seleccionada	
Bombeo.	Nivel estático	2.80 m.
	Nivel de bombeo	8.15 m
	Abatimiento	5.35 m.
	Caudal	35 GPM
	Profundidad bomba	9.00 m.
Protección:	Tubería en acero de 8 y 4"Ø con tapa.	
Observaciones:		
Compañía perforadora	Compañía de Perforación y Geofísica SAS "COREX SAS".	

4. PRODUCTOS ENTREGABLES

4.1. Cota de elevación amarrada a la ficha GPS 11 del sistema de referencia Geo Valle de cada pozo de monitoreo.

4.2. Análisis de resultados de la calidad de las aguas subterráneas en los doce (12) pozos de monitoreo ubicados en Antiguo Vertedero de Navarro, de acuerdo con el concepto técnico de la CVC N° 26223-pm-514-2018.

4.3. Entrega de un informe final.

5. LUGAR DE EJECUCION

El Contrato se ejecutará en el área de influencia del Antiguo Vertedero de Navarro, ubicado en el corregimiento de Navarro en la ciudad de Cali.

Es importante establecer dentro de la propuesta el plazo, valor incluido IVA y forma de pago.

6. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Quienes cumplan jurídicamente serán evaluados en la experiencia y el valor de la oferta, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad.

Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje, por lo tanto, se rechazará la propuesta que no adjunte los documentos que sean susceptibles de calificación.

La oferta se deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. Se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal. Adicionalmente la EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.
- Autorización para contratar de la persona jurídica. Debe tener en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, de lo contrario, debe incluirse la autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del RUP renovado.
- Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones

al sistema general de Seguridad Social Integral (pensiones, Salud, ARL) y parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

- Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante legal
- Declaración de renta del último año gravable 2022
- Estados financieros comparativos al mes de diciembre del 2022, según normatividad vigente; debidamente firmados por revisor fiscal.
- Anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificación de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedida por la junta central de contadores.
- Deberán aportar las correspondientes certificaciones de experiencia del oferente.

7. FACTORES DE EVALUACION

7.1. FACTORES DE CALIFICACION Y PONDERACION

7.1.2. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

7.1.3. METODO DE SELECCIÓN

El método de selección se efectuará verificando el cumplimiento de las exigencias jurídicas, financieras y técnicas mínimas, sin otorgar puntaje con el objeto de habilitar los proponentes.

7.1.4. EVALUACION DE CAPACIDAD JURIDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

7.1.5. CRITERIOS DE PONDERACION

La(s) oferta(s) que cumplan la totalidad de los requisitos descritos en el numeral anterior en la presente Invitación cerrada, quedarán habilitadas y, por lo tanto, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE
Experiencia del proponente en actividades específicas en toma de muestra de pozos de monitoreo de acuerdo al objeto del contrato.	300

Oferta económica	700
Total puntaje	1000

7.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS EN TOMA DE MUESTRA DE POZOS DE MONITOREO DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO

El oferente presentará certificados de experiencia en la prestación de los servicios, de acuerdo con el objeto a desarrollar en la presente invitación. La experiencia puede presentarse en certificaciones o actas de liquidación, que sean claras y precisas que se incluirán en la oferta indicando el objeto, valor del servicio, firma del contratante y fechas de inicio y terminación.

Se asignará un máximo puntaje de 300 a la oferta con mayor experiencia, después de sumados los tiempos demostrados en las certificaciones. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente.

7.1.7. EVALUACION ECONOMICA

Se asignará un máximo puntaje 700 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor incluido IVA, rebajando en diez (10) puntos a las siguientes en forma sucesiva.

7.1.8. TOTAL, DE LA EVALUACION

El máximo puntaje se considera en 1000 representados en la sumatoria de la evaluación obtenida.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la calificación, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto técnico de experiencia del proponente.

b. SORTEO

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento, una balota y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la invitación cerrada, conforme al cronograma establecido.
- b. En caso que el Representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informase indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- f. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g. Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la invitación cerrada.
- h. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- i. Cuando no se presente la propuesta económica.

Para efectos del estudio correspondiente, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar a los oferentes, los documentos o anexos que consideren convenientes, los cuales no modifican la oferta. En el evento en que no se aportare la documentación requerida, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se reserva la facultad de no seguir adelante con la evaluación de la oferta, y por ende no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto solo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista según el Numeral 1 y 2 del

Artículo 20 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION.

8. PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA PROPUESTA

El valor cotizado por el proponente, no será susceptible de ajustes; igualmente se entenderá que dicho valor contempla la totalidad de los costos en que incurrirá EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION será responsable de los mismos. Los gastos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador designado por el agente liquidador, el representante legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o su delegado, podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección o apartarse de la recomendación mediante, en todo caso de la decisión se levantará un acta motivada. Al proponente que, de conformidad con la invitación cerrada ocupe el primer lugar en la evaluación, se le notificara la decisión.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá revocarlo y, en la misma acta de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, si lo considera conveniente.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Hará parte del contrato, los anexos que resulten del proceso de selección, la oferta y demás documentos que lo integren.

12. GARANTÍAS

12.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

- a. Se considera el riesgo en la ejecución del futuro contrato que debe asumir el contratista y que será asegurable.
- b. Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución de la orden de servicio, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- c. Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- d. Que, durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioro a terceros.

El contratista se obligará a constituir a favor de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos:

1.-Cumplimiento del contrato: Amparo del cumplimiento general del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, por el diez (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente durante el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2.-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal:** Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia inicial igual a la del contrato y tres (3) años más. **3.-Responsabilidad civil Extracontractual:** Por el veinte (20%) del valor del contrato y tendrá un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más. No obstante, el término pactado, se entiende que los amparos deben estar vigentes hasta la liquidación definitiva del contrato y la prolongación de sus efectos.

13. INDENPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica y operativa y no estará sometido a subordinación laboral con EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACION, por lo tanto, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del acuerdo, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION al pago del contrato, cuando este sea satisfactorio.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagran la Ley y la Constitución Política

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, para lo cual se obrará de la siguiente forma: 1) El contrato deberá liquidarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su terminación. 2) El supervisor y EL CONTRATISTA realizarán una revisión del servicio prestado, con el fin de verificar los valores finalmente ejecutados, pagados y por pagar. 3) Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato deberá quedar por escrito el resultado del balance de servicios prestados, cantidades pagadas y por pagar, y en general todo lo que resuma la situación de la prestación del servicio; 4) Si no es posible llegar a un acuerdo, entre el supervisor y EL CONTRATISTA, el asunto será remitido al Representante Legal o a quien haya delegado para el efecto, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, adelante con el CONTRATISTA el respectivo acuerdo. En el evento de que entre El Liquidador o su delegado y EL CONTRATISTA no haya acuerdo, o si éste no comparece, El Liquidador o Representante Legal o su delegado dejará constancia en el proyecto de acta de liquidación de las diferencias presentadas con EL CONTRATISTA, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llegar a ningún acuerdo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN dentro de los diez (10) días siguientes informará AL CONTRATISTA que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe AL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA no acepte el pago, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes, efectuará el depósito judicial en el BANCO AGRARIO. Se entiende que EL CONTRATISTA al firmar este contrato autoriza esta consignación. Sin perjuicio de los derechos que tiene EL CONTRATISTA de iniciar las acciones judiciales pertinentes. PARAGRAFO: Los términos que se establecerán en esta cláusula para efectos de la liquidación final se contarán en forma continua, los días serán calendario, advirtiendo que las partes de común acuerdo y por escrito pueden renunciar a dichos términos total o parcialmente.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Estatuto Orgánico Financiero
- Decreto 2555 de 2010
- Ley 142 de 1994
- Ley 50 de 1990

- Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación del 22 de diciembre del 2016*”.

18. IMPUESTOS

Es responsabilidad del oferente verificar los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal que graven el contrato a suscribir a efectos de su evaluación dentro de sus costos. EL CONTRATISTA autoriza a la empresa, para que de los pagos a que tiene derecho le haga el respectivo descuento por este concepto, especialmente aquellos que se causen de forma sucesiva durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que por la naturaleza y características del mismo se pueden causar tributos a favor de la administración por el desarrollo contractual.

19. CRONOGRAMA

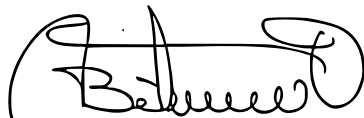
ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Invitación Abierta pagina web de Emsirva ESP en Liquidación	Cuatro (04) de julio del 2023
Solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta al correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co	Hasta el día cinco (05) de julio del 2023 (5:00 p.m.)
Respuesta a la solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta por correo electrónico.	Hasta el siete (07) de julio del 2023
Cierre del termino para presentar propuesta	Hasta el once (11) de julio del 2023 (5:00 p.m.)
Evaluación de las propuestas	Doce (12) de julio del 2023
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	Catorce (14) de julio del 2023
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes.	Diecisiete (17) de julio del 2023 hasta las (5:00 p.m.)

Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	Diecinueve (19) de julio del 2023
Acta de adjudicación del contrato	Veintiuno (21) de julio del 2023
Suscripción del contrato	Hasta el veintiséis (26) de julio del 2023
El acta de inicio de la ejecución del contrato se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas.	

En caso de estar interesado, favor enviar la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en el barrio Tequendama de la ciudad de Cali.

Agradezco su participación en este proceso.

Cordialmente,



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coord. Jurídica

